Ochenta y ocho 88

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LOJA. Loja, viernes 21 de diciembre del 2012, las 14h32. En virtud de la acción extraordinaria de protección presentada por el Ing. FRANCISCO VICENTE CÁNEPA ACOSTA y CECILIA MANUELITA VALDEZ EGAS de fs. 77 a la 71 a la 76 del cuaderno de este nivel se dispone: 1. Notifíquese a los accionados con la interposición de la indicada acción extraordinaria de protección y remítase los autos a la Corte Constitucional en el término señalado en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 2. Cumpliendo lo que dispone el Art. 36 del REGLAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS EN LA CORTE CONSTITUCIONAL, publicada en el R. O. S. 127, del 10-02-2010, se dispone que el señor Secretario encargado del juzgado, OBTENGA COPIAS CERTIFICADAS de las siguientes piezas procesales: demanda, auto de aceptación a trámite, citación, contestación a la demanda, sentencia de primera y segunda instancia, escrito de interposición de la acción extraordinaria y del presente auto, y más piezas procesales pertinentes, a fin de que se mantengan en este Juzgado, para que siga la sustanciación de la causa.- En esta forma se da cumplimiento a los artículos 21 y 62 penúltimo inciso de la Ley antes citada.-Cúmplase y notifíquese.-

DR. HOLGER GONZAGA
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LOJA

En Loja, viernes veinte y uno de diciembre del dos mil doce, a partir de las catorce horas y cuarenta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: VERGARA PIEDRA VICTOR HUGO en la casilla No. 1100 del Dr./Ab. GONZALEZ RIVERA FABRICIO FERNANDO . CENEPA ACOSTA FRANCISCO VICENTE en la casilla No. 239 del Dr./Ab. ABOGADO CARLOS ACOSTA MICHELENA . No se notifica a VALDEZ EGAS CECILIA MANUELITA por no haber señalado casilla. Certifico:

DR. HUGO MORA
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LOJA

MORAH